

Enlace a Legislación Relacionada

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD URBANA PRODUCTIVA “BARRIO RENÉ CISNEROS”

DECRETO A. N. N°. 700, aprobado el 10 de febrero de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 56 del 21 de marzo de 1994

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Comunidad Urbana Productiva “Barrio René Cisneros”**, Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación Comunidad Urbana Productiva “Barrio René Cisneros”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. **Luis Humberto Guzmán Áreas**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de

Nicaragua.